

# Código de Ética

## GAM

### ¿A quiénes va dirigido?

El Código de Ética se aplica a todas los trabajadores y trabajadoras y a los prestadores de servicios a honorarios de la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral y viene a complementar el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad en lo que sea pertinente.

Hacemos presente que ningún Código de Ética garantizará por sí solo un actuar ético. Este es un desde, por ello, este instrumento es susceptible de ser perfeccionado para lo cual pueden canalizar sus sugerencias al área de Gestión de Personas de la Corporación.

### ¿Cuál es su objetivo?

El principal objetivo de este código es mantener una línea de comportamiento uniforme en cuanto a conductas éticas. Los objetivos específicos del presente documento son:

- Establecer el conjunto de valores y principios que deben guiar las conductas de las personas en el desempeño de sus labores.
- Describir conductas aceptables e inaceptables, bajo el parámetro del presente instrumento, así como las eventuales sanciones que su infracción acarrearía de acuerdo a la normativa legal vigente.

## Misión, Visión y Valores institucionales

### Misión

Promover el acceso y el encuentro de las personas con el arte y la cultura, a través de experiencias diversas, inclusivas y de calidad, relevando la identidad y significación histórica de GAM.

### Visión

Ser el principal centro cultural nacional y referente internacional en el intercambio de artes escénicas y bienes culturales.

### Valores GAM

#### COMPROMISO

*Hacemos aquello que decimos que vamos a hacer, para brindar al público y los creadores un excelente servicio.*

Como trabajadores y trabajadoras realizamos nuestra labor con compromiso y profesionalismo, respondiendo oportunamente por nuestras tareas y actos. Conocemos nuestras obligaciones morales y legales y anticipamos las consecuencias de nuestros actos y comportamientos.

#### TRABAJO EN EQUIPO

*Entendemos la función de cada uno para contribuir al objetivo común de construir un espacio humano, amable y de fácil acceso.*

Reconocemos frente a otros trabajadores y trabajadoras, jefaturas y directivos, cuando el trabajo que estamos presentando ha sido producto de un esfuerzo colectivo o incluso elaborado íntegramente por un/a colaborador/a, sin hacerlo pasar por nuestro.

#### RESPECTO

*Nos ponemos en el lugar de los demás, aceptando la diversidad.*

Como trabajadores y trabajadoras de GAM, atendemos con la misma cortesía y consideración a la ciudadanía, a nuestras contrapartes artísticas, a nuestros públicos, a los trabajadores y trabajadoras de empresas colaboradoras sin distinción de género, etnia, edad, religión, clase social, u opinión política. Rechazamos al acoso laboral y al acoso sexual y en caso de ser objeto o testigo de una situación de este tipo, debemos denunciarla de manera oportuna por los canales correspondientes.

## CALIDAD

*Revisamos permanentemente nuestro trabajo para mejorar y lograr óptimos resultados.*

La labor que realizamos la tratamos de desarrollar de manera eficiente y eficaz, colaborativa, profesional y responsablemente

## Sobre el acoso laboral

Respetamos la dignidad personal de nuestros trabajadores y trabajadoras. Rechazamos cualquier conducta de agresión u hostigamiento, individual o de grupo, ejercida por una jefatura, compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico o desde un trabajador o trabajadora hacia su jefatura.

Debemos resguardar que nuestras conductas no constituyan una agresión u hostigamiento (físico y/o verbal), por ejemplo, desprecio de las habilidades, persecución, burlas, invisibilidad, entre otras, en contra de otro trabajador o trabajadora, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él/ella o los afectados, su menoscabo, maltrato o humillación.

En caso de ser objeto o testigo de un caso de acoso laboral, debemos denunciar de manera oportuna la situación por los canales correspondientes.

## Sobre el acoso sexual

Rechazamos cualquier tipo de acoso sexual, entendiendo por este cualquier requerimiento de carácter sexual realizado por un hombre o mujer, no consentidos por el trabajador o trabajadora afectada.

Como trabajador o trabajadora no debemos, en ninguna circunstancia, realizar en forma indebida, ya sea física, verbal o escrita, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la otra persona - hombre o mujer - que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

En caso de ser objeto o testigo de un caso de acoso sexual, debemos denunciar de manera oportuna la situación por los canales correspondientes.

## Sobre la discriminación

Rechazamos cualquier acto de discriminación.

Respetamos los principios de igualdad de oportunidades y participación.

Nos relacionamos con cortesía y buen trato sin distinción de género, etnia, nivel socioeconómico, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.

## Sobre la transparencia

Mantenemos al día la información de la Corporación que se publica en [gam.cl](http://gam.cl).

## Sobre los proveedores

Propendemos en nuestros procesos de compras a la imparcialidad y el trato justo e igualitario.

Realizamos por sobre cierto monto procesos de cotizaciones para adoptar una mejor decisión, siempre velando por el mejor interés de la Corporación

## Sobre los regalos

No solicitamos o aceptamos regalos para que nuestra toma de decisiones se vea comprometida; no aceptamos presiones indebidas, ni regalos, ni pagos por nuestros servicios que difieran de las remuneraciones propias de nuestro cargo.

## Sobre los bienes de la Corporación

Utilizamos debidamente los recursos que la Corporación nos provee, entendiendo jamás para el beneficio propio o de terceros. Promovemos su cuidado, mantención y custodia. Así como también y según su naturaleza, su reutilización o reciclaje a fin de optimizar los recursos institucionales y ser consecuente con el medio ambiente.

## Sobre actividades políticas o religiosas

No utilizamos los bienes y activos de la Corporación para manifestaciones de carácter religioso y/o político.

## Sobre la representación de la Corporación

Los y las trabajadoras de la Corporación obran por cuenta de la institución exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa de la del Directorio y de la Dirección Ejecutiva. Deberán tener especial celo para dejar en claro que obran a título personal, cuando entiendan que sus actos propios podrían confundirse con actuaciones por cuenta de la Corporación. A modo ejemplar, y no exhaustivo, pueden citarse las adhesiones a campañas políticas, emitir opiniones a medios públicos, participar en actividades de organizaciones sociales Y comunitarias de cualquier tipo, hacer donaciones, elevar solicitudes a las autoridades, etc.

Especial cuidado deberán tener para relacionarse con trabajadores de gobierno y autoridades públicas, para lo cual siempre será necesario verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a la Corporación, principalmente cuando tales trabajadores o funcionarios pueden tomar decisiones que afectan a la Corporación.

## **Sobre su incumplimiento**

Esperamos que este Código de Ética, una vez validado, funcione como un acuerdo de convivencia consensuado y cuyo cumplimiento sea resguardado por la autorregulación, sin que su incumplimiento genere sanciones particulares. Ello sin desmedro de las responsabilidades reglamentarias, civiles y penales que el ordenamiento jurídico establece y de las dispuestas en el Contrato de Trabajo y en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.